



**CHACRAS DE CORIA, 19 de abril de 2022.**

**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY:0010811/2020, en el cual se tramita la asignación por Carácter Crítico de la Función para el Personal de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias para el año 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que tales asignaciones responden a necesidades de funcionamiento administrativo y de gobierno de esta unidad académica.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha evaluado la pertinencia y conveniencia de asignación de los mencionados adicionales.

Que la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, informa que existe disponibilidad presupuestaria y que lo dispuesto en la presente Resolución podrá afectarse a partir de Economías del 1er. Trimestre de 2022.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N°23/2015-C.S. "Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función".

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar el adicional por Carácter Crítico de la Función a María Verónica BERNASCONI (CUIL N° 27-17513842-6 - Legajo N° 31.193), quien desempeña una actividad calificada que condiciona el normal desarrollo de funciones sustanciales de la institución, por la suma mensual de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00) desde el UNO (1) de abril y hasta el TREINTA (30) de junio de 2022, en los alcances de la Ordenanza N° 23/2015-C.S.**

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá afectarse al Inciso 1 GASTOS EN PERSONAL. Planta No Docente Permanente. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

  
MBA. Ing. Agr. David MARTÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

  
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 207/2022 \_ \_ \_ \_**

MFR